### OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018 14 DE AGOSTO DE 2018 **ACTA NUMERO 085** (ORDINARIA)

esta Octogésima Quinta Sesión, con carácter de Ordinaria, toma el uso de la del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de Despacho del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la sala de Cabildo En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:11 diez horas con once minutos, del día JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, Contralor Encargado del

presente sesión." Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la disposiciones Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás Estado de Nuevo León en su artículo 60 fracción II quinto párrafo, el Reglamento con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del "Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C

# PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

# LISTA DE ASISTENCIA

Municipal: palabra y manifiesta: "Gracias Señor Encargado del Despacho del Presidente La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la

- Presidente Municipal (Presente), JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, Contralor Encargado del Despacho de
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente)
- EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda (Presente).
- C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- FÉLIX CESAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Justifica inasistencia)
- WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Presente),
- PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
  C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Justifica Inasistencia),
- PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTES, Noveno Regidor (Presente),
- ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Presente),
- CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente)
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R Ayuntamiento (Presente),
- (Justifica inasistencia). C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipa

artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los











válidos todos los acuerdos tomados en la misma." para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal

presentar el siguiente: presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias, Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la El C. Encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en a continuación me permito ۵

## ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS LA SESIÓN ANTERIOR
- AYUNTAMIENTO. COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE VI.- DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACION AL HACIENDA UN ÁREA MUNICIPAL EMITIDO PATRIMONIO MUNICIPALES POR æ

DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ADICIÓN Y/O MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO 밁 POLICIA Y BUEN

IX.- ASUNTOS GENERALES

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente: votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos

# ACUERDO NO. 01

PARA LA PRESENTE SESIÓN UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA TRECECE VOTOS Þ FAVOR, SE APRUEBA ≺ **AUTORIZA** POR

orden del día: Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto de vez mencionado el anterior acuerdo por parte de  $\overline{\omega}$ Secretaria del

# IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del del H. Cabildo me permito informarles el siguiente: Y manifiesta: "Para de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". lo cual, señor Encargado del Despacho del Presidente

# ACUERDO NO. 02

DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD

la votación correspondiente, misma que se da con la abstención sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; acto seguido, se lleva a cabo su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, continuando con el uso de la permito informarles el siguiente: Gregorio Iracheta Vargas, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me del Regidor

# ACUERDO NO. 03

SESION ANTERIOR. VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA

pasa al siguiente punto del orden del día: Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán

DE LA SESIÓN ANTERIOR V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS

informar a este cuerpo colegiado lo siguiente: Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito

incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su debida publicación." publicados en la edición del día 10 de agosto de 2018; así como también fueron extraordinaria, "Que los acuerdos aprobados en la octogésima cuarta sesión, con carácter de fueron enviados Periódico Oficial del Estado, apareciendo

continuación pasamos al siguiente punto del orden del día: Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A

COMISIÓN AYUNTAMIENTO PATRIMONIO DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE MUNICIPAL **HACIENDA** ᇛ E PATRIMONIO MUNICIPALES POR 고도 A







votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H la propuesta presentada con anterioridad, misma que se da con la totalidad de los para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos." Acto dispensa de la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión Cabildo me permito informarles el siguiente seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la Para lo cual, la Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía

# ACUERDO NO. 04

COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE VOTOS DE LOS CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA

al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen". Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 01-UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita de Declaración de Incorporación de 01-una área municipal. de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue

### ANTECEDENTES:

Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, dispuesto por los artículos 115 de la Constitucón Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre su patrimonio Municipal. fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo

expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, SEGUNDO .- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el

por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos TERCERO -El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal 0 de e

efectos a partir de la publicación de la declaratoria y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Articulo 207 - Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a

destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de equiparen a éstos. Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté as actividades que

carácter público. El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, el área municipal descrita en el oficio número OF.DP-1027/2018. mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través de

# CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto

antecedentes arriba indicados SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaria de Finanzas y

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión Ayuntamiento para su

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

superficie total de 3,293.275mts2 Vistas del Rio Séptimo Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con Área municipal identificada como 2, Manzana 322, Lote 1 del Fraccionamiento

Con las siguientes medidas y colindancias

- línea curva 32.626 metros y el séptimo mide en su línea curva 0.90 y da de 7.503 metros; el segundo mide en su línea curva 7.850 metros; el tercero frente a la Avenida Vista de La Anacua. metro; el quinto mide en su línea curva 32.355 metros; el sexto mide en su mide en su línea acurva 20.971 metros; el cuarto mide en su línea curva 1.487 Al Norte: se compone de siete tramos, el primero mide en su línea curva
- Al Noreste: mide 16.296 metros y colinda con el Límite e Propiedad
- Al Suroeste: mide 99.00 metros y colinda con Limite de Fraccionamiento.
- Al Sureste: mide 47.713 metros y da de frente a la Avenida Vistas

La manzana se encuentra circulada por las siguientes calle











- Al Noreste: Avenida Vista de la Anacua
- Al Suroeste: Límite de Fraccionamiento
- Al sureste: Avenida Vista de Primavera
- Y Al Noroeste: Límites de Propiedad

Fraccionamiento, Unida de Juárez Nuevo León, de fecha 07 de Marzo del 2012. Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V. Bajo el Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Fraccionamiento inscrito Sección Propiedad, con fecha 09 de Febrero de 2005 de la Unidad Juárez. Ver bajo <u>o</u> Numero 3, Volumen ၾ Libro1,

Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo SEGUNDO: Por Instrucciones Encargado del Despacho del Presidente Municipal,

gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su Jiménez, Nuevo León. Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del

Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 13 -trece días del mes de Agosto del 2018 dos mil dieciocho. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR
SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ
GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN

Una cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente votación que se da con la abstención del Regidor Julio César Cantú Garza, ante lo consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete

# **ACUERDO NO. 05**

INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE **AUTORIZA** INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CON DOCE VOTOS A FAVOR, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES YUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARATORIA [

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL el área Municipal que a continuación se describe:

superficie total de 3,293.275mts2 Vistas del Rio Séptimo Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con Área municipal identificada como 2, Manzana 322, Lote 1 del Fraccionamiento

Con las siguientes medidas y colindancias

- frente a la Avenida Vista de La Anacua. línea curva 32.626 metros y el séptimo mide en su línea curva 0.90 y da de metro; el quinto mide en su línea curva 32.355 metros; el sexto mide mide en su línea acurva 20.971 metros; el cuarto mide en su línea curva 1.487 7.503 metros; el segundo mide en su línea curva 7.850 metros; el tercero Al Norte: se compone de siete tramos, el primero mide en su línea curva
- Al Noreste: mide 16.296 metros y colinda con el Límite e Propiedad
- Al Suroeste: mide 99.00 metros y colinda con Limite de Fraccionamiento
- Al Sureste: mide 47.713 metros y da de frente a la Avenida Vistas de e

La manzana se encuentra circulada por las siguientes calles

- Al Noreste: Avenida Vista de la Anacua
- Al Suroeste: Límite de Fraccionamiento
- Al sureste: Avenida Vista de Primavera
- Al Noroeste: Límites de Propiedad

Fraccionamiento, Unida de Juárez Nuevo León, de fecha 07 de Marzo del 2012. Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen Ingeniería Integral. S.A. de C.V. Bajo el Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 09 de Febrero de 2005 de la Unidad Juárez. Ver Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Consorcio de 35, Libro1, Seccion

Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta SEGUNDO: Por Instrucciones del Encargado del Despacho del Presidente

Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su Jiménez, Nuevo León conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial de

pasa al siguiente punto del orden del día: Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán

DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y

de acuerdo del siguiente dictamen: Alemán, quien toma el uso de la misma y procede a dar lectura al proemio y punto Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Síndico Segundo Edna Mayela Silva

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN

DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-A LOS C. C. INTEGRANTES

#### DICTAMEN

Nuevo L 74. 76 consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente: dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a de

## CONSIDERANDO-

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León. 2015-2018 quedó legitimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 PRIMERO. - Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período

acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de letra dice: "Artículo 118.- Los municipios que un Ayuntamiento de elección popular directa, si. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos

H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad. de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración de TERCERO. - Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria

procedimientos que se establezcan en los mismos." "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los la presente Ley... CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en "; así mismo, en el ARTÍCULO 226, del citado ordenamiento, se establece:

como social del municipio y de todos sus habitantes, así como cumplir con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 al igual que en la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad municipio, siempre encaminados a conseguir el bien común y al desarrollo tanto económico participación de la ciudadanía de Juárez, Nuevo León en los asuntos de la vida política del QUINTO.-Que es menester contar con el documento reglamentario que fomente

Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante <u>Φ</u> <

#### **ACUERDO**

UNICO: relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos parecer respecto a la creación del siguiente: Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su establecido en los diversos 73, relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción l inciso b), 222, 223, 226 y demás X Ayuntamiento de 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Juárez, Nuevo León, e base a sus atribuciones

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

siguientes términos

# CONVOCATORIA PÚBLICA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

en los artículos 33 fracción l inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se Il de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO

Conforme a las siguientes bases

respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus contener nombre, domicilio, telétono, ser por escrito y la firma de quien propone Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet de Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación

comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto

GONZÁLEZ GARZÍA, SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 1º, A FAVOR; CARMEN JULIA CARRIÓN JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR, COMO SECRETARIO, A FAVOR; LUCÍA GUADALUPE REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO, COMO PRESIDENTE, A FAVOR; ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE AGOSTO DE 2018. POR LA COMISIÓN DE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 2°, A FAVOR. Rúbricas GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y

anterioridad, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles Posteriormente, Ayuntamiento, somete a ळ Г consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con María de ឆ Luz Campos Alemán, Secretaria presentes de

favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, me permito informarles

# ACUERDO NO. 06

EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LOS DIVERSOS 2, 40 DEMÁS ARTÍCULOS 118 Y 130 DE L CONSTITUCIÓN TRECE SIGUIENTES TÉRMINOS: VOTOS POLITICA A FAVOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE DE LOS Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción l inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos del siguiente: ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones

JUAREZ, N.L.; REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO 멅

en los siguientes términos:

### CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pública para la creación del siguiente: los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en e 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO JUÁREZ, NUEVO LEÓN 멂

Conforme a las siguientes bases

naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento,







teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Zona Centro <u>α</u> Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio Juárez, Nuevo León, മ través <u>α</u> Ø Comisión de

de la consulta pública indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que

pasa al siguiente punto del orden del día: Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN

toma el uso de la misma y da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente Para lo cual le cede el uso de la palabra al regidor Julio César Cantú Garza, quien

REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/ODEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-

#### DICTAMEN

dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 224, 226 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente: La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo

### CONSIDERANDO-

treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 León y en relación al artículo 123 de la

facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre y los Poderes del Estado". De por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos SEGUNDO. - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá igual forma, la misma Legislación Política Local le da la que organicen los servicios 130, mismo que a la que la Ley

acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." letra se reza: "Articulo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, a

H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad. de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria

los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del artículo 33 fracción l inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición y/o derogación del Reglamento objeto del presente dictamen; por lo cual, y en virtud de no haberse recibido propuestas ciudadanas o de alguna cámara, asociación de profesionistas u otra institución y al haberse cumplido el término respectivo, es por lo que se emite el presente dictamen Que en fecha 31 de julio de 2018, se aprobó dentro de la octogésima tercera

de la población..." y en virtud que las reformas objeto del presente dictamen tienen como objetivo primordial el evitar o disminuir las conductas de los ciudadanos que afectan y menoscaban la seguridad, integridad y la paz del resto de la población, razón por la cual, es que se exime de la elaboración y presentación del análisis de impacto regulatorio SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del Estado de Nuevo León, vigente, mismo que a la letra dice: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la respectivo para el presente dictamen. propuesta regulatoria ... sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud

de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y

#### ACUERDO

artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación del tabulador de multas del artículo 38 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes terminos PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

 er er Selfen		<u> </u>
	1	No.
	1 Contra el Orden Público 14 I, III, VIII, XI, XII, X 5 a 10	NO. FALTA ADMINISTRATIVA ARTÍCULO FRACCION CUOTAS
14	14	ARTÍCULO
14	I, III, VIII, XI, XII, X	FRACCION
7 a 12 10 a 15	5 a 10	CUOTAS

7		6			5		#				ts.				~
De carácter administrativo		Contra la ecología y el Medio Ambiente			Contra la salud y salubridad en general		Del ejercicio del comercio y del trabajo				Contra la moral y buenas costumbres				Contra la seguridad de la Población
21	20	20	24, 25, 26	19	19	18	18	16	16	16	16	15	15	15	15
III III II	AI "III "I	N. W.		VIII 1117	W		m'n'i	II, III,V, IX, XIII	IV, VII, XII,	XIV, XV, XVI	l, VI, VIII, X, XI	VIII	IX, X,	ווא 'א 'און'	IIX 'IA 'II 'I
10 a 20	11 0 30	5 a 10	30 a 50	7 a 10	1 a 5	10 a 15	1 0 5	30 a 50	10 a 15	5 a 10	1 0 5	30 a 50	20 a 25	8 0 20	7 a 15

la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León se le dé la difusión debida, en términos de lo establecido en los artículos 64 y 65 de SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto

**TERCERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente publicación en el Periódico Oficial del Estado. de

Rúbricas CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 2º, A FAVOR SÍNDICO SEGUNDO, COMO PRESIDENTE, A FAVOR; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR, COMO SECRETARIO, A FAVOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LEÓN A 13 DE AGOSTO DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO SEGUNDA REGIDORA, COMO VOCAL 1°, A FAVOR; CARMEN JULIA

de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo consideración del H. Cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos me permito informarles el siguiente: vez presentado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento lo somete a

# ACUERDO NO. 07

EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE "", POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA GOBERNACIÓN,

# POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: M D

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación del tabulador de multas del artículo 38 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes terminos:

ART.- 38.-:

	7 0		ν 0			5 C		4 Q. D				3 2 5				bd C			) <u>r</u>	No.
A Control of the Cont	De carácter administrativo		Contra la ecología y el Medio Ambiente			Contra la salud y salubridad en general		Del ejercicio del comercio y del trabajo				Contra la moral y buenas costumbres				Contra la seguridad de la Población			Contra el Orden Público	FALTA ADMINISTRATIVA
	21	20	20	24, 25, 26	19	19	18	18	<b>16</b>	16	16	16	<b>15</b>	15	<u>15</u>	15	<b>14</b>	14	14	ARTICULO
	11.11.11	I, III, IV	<b>#</b> V		A '111' 111'T	<b>W</b>	V	1.0.1	II, III,V, IX, XIII	IV, VII, XII,	XIV, XV, XVI	I AT AII X XI	VIII	IX, X,	III, IV, V, XII,	L JL, VIL, XIII	STORY WAS	IIA 'AI 'II	X 'IIX 'IX 'III' III' 'I	FRACCION
	10 a 20	11 a 30	5 a 10	Q		1 0 5	10 a 15	1 0 5	30 a 50	10 o 15	5 a 10	1 0 5	30 a 50	20 a 25	8 a 20	7 a 15	10 a 15	7 a 12	5 a 10	CUOTAS

se le dé la difusión debida, en términos de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto

**TERCERO.-** Las presentes reformas entrarán publicación en el Periódico Oficial del Estado. en vigor el día siguiente

pasamos al siguiente punto que es Alemán pasa al siguiente punto del orden del día, manifestando: "A continuación Una vez presentado el anterior punto de acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos

# IX.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra"

pasamos al último punto del orden del día" Encargado del Despacho del Presidente Municipal, C. Julio César Cantú González toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra,

# X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron." diez horas con veinticinco y cinco minutos, del día 14 catorce de agosto de 2018 Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 10:25

C. JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA WZ CAMPOS ALEMAN. Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Lesorero Municipal

C. LUIS MÁNUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda

1





C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA Segunda Regidora

(Justifica inasistencia) C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora

(Justifica inasistencia)
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ
Quinta Regidora

C. JULIÓ CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor

(Justifica inasistencia)
C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Régidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora

C.GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor

C.CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora

ころろく

Página 17/17, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la OCTOGÉSIMA QUINTA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.